



## PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN

### Intensificación de la Actividad Investigadora 2017

El Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Marañón (IISGM), a través de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM), convoca **1 contrato para la Intensificación de la Actividad Investigadora** para Grupos de Investigación del IISGM.

#### Objeto

Regular el procedimiento de contratación de facultativos especialistas para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación del personal asistencial en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

#### Condiciones de los contratos

Para la ejecución de este programa de un año, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón transferirá al Hospital General Universitario Gregorio Marañón las cuantías que constituyen su dotación económica para que se proceda a la contratación durante un año del personal que sustituirá al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contrato de trabajo (régimen estatutario) en 2017 por el HGUGM, durante el tiempo necesario que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial anual del candidato al que vaya sustituir.
2. La dotación económica, para este contrato, será de **30.000,00 €** incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

Los beneficiarios se comprometen a concursar en las diferentes convocatorias de intensificación del Plan Estatal durante el periodo de vigencia y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida del programa

## Requisitos de los beneficiarios

Los candidatos elegibles deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser personal asistencial con trayectoria científica acreditada y que presten su labor en el HGUGM
- Pertenecer a uno de los Grupos de Investigación del IISGM
- Estar en posesión del grado de doctor
- Ser Investigador Principal de un proyecto de investigación activos del Plan Estatal gestionado por la FIBHGM y poseer producción científica acreditada en biomedicina
- La calidad asistencial no debe verse disminuida por la concesión de la ayuda
- No podrán concurrir aquellos candidatos que sean beneficiarios durante el año 2017 de una ayuda para intensificación a través de la convocatoria de la AES del ISCIII.

## Plazos y presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán referirse a acciones enmarcadas en el ámbito del proyecto activo del solicitante.

Se aportará:

- *Solicitud de admisión en modelo normalizado, debidamente cumplimentada.*
- *Curriculum vitae Normalizado en formato CVN-FECYT.*
- Memoria de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario en modelo normalizado:
  - Título del proyecto
  - Duración y fecha prevista de inicio y fin
  - Tipo de actividad y línea de investigación en la que se enmarca
  - Plan de trabajo
  - Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial
  - Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM
  - Apreciación respecto a la incidencia de su actividad científica/ensayos clínicos que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional

- Proyectos de investigación activos, con financiación externa en la que no se contemple que dicha financiación incluya la liberación para tiempo asistencial para ser dedicado a investigación
- Ensayos clínicos activos
- Artículos científicos que se espera publicar como consecuencia de la acción.
- Informe del Jefe de Servicio, con visto bueno del Director Gerente del HGUGM, en modelo normalizado, respecto a la indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención, así como a su adecuación e incidencia en el seno de los Servicios asistenciales.

Se presentará toda la documentación escaneada en la dirección de correo especificada más abajo, **salvo la solicitud de admisión** que deberá que presentarse **también** en papel, con firmas originales, a la Unidad de Gestión Científica en el IISGM.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse (además de presentar el formulario de solicitud con firmas originales) a [intramural2017@iisgm.com](mailto:intramural2017@iisgm.com) en un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página web del IISGM.

Cada solicitud deberá estar identificada en el asunto del correo con el siguiente identificador: SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO SOLICITANTE.

## Evaluación y selección de las solicitudes

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII o, si se considera oportuno, por una Comisión de Selección formada por miembros de la Comisión de Investigación del IISGM, conforme a lo siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata: Hasta 60 puntos.
  - a) Publicaciones, indexadas en el Journal Citation Report. Hasta 50 puntos.
  - b) Otros méritos (financiación de proyectos de investigación, nacionales e internacionales, como investigador principal, patentes): Hasta 10 puntos.
- B. Valoración de la propuesta: Hasta 40 puntos
  - a) Calidad Científico Técnica: 25 puntos
  - b) Interés estratégico para el IISGM: Hasta 15 puntos.

Se priorizarán por la Comisión de Selección aquellas candidaturas que no hayan sido receptoras en años anteriores de programas similares (del IISGM o ISCIII)

Los resultados de la evaluación se trasladarán en su caso a la Comisión de Selección constituida por miembros de la Comisión de Investigación del IISGM/HGUGM.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web.



Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón



## Seguimiento

El beneficiario deberá realizar una evaluación presencial del desarrollo de la propuesta a los 6 meses y al final de la intensificación, o bien, deberán presentar una Memoria de las actividades realizadas y los resultados adicionales obtenidos por el Grupo de Investigación gracias a dicha intensificación, que se entregará al Gestor de Proyectos correspondiente en la Fundación, en el plazo máximo de un mes después de finalizada la misma.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, la subvención puede ser retirada a partir de la evaluación presencial.